

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

BUENOS AIRES, 19 MAR 2024

**VISTO** las Resoluciones Presidenciales N° 942/2014, N° 1073/2018 sus modificatorias y complementarias, N° 247/2024 y N° 388/2024, la Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/2018, y el CUDAP: EX-HCD:0000861/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Automotores, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la "Contratación del servicio de venta en subasta de bienes muebles registrables de la HCDN".

Que a fojas 2 y 60 luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor de los vehículos según la cobertura de seguro automotor vigente y la valuación de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA y CP) utilizados como fuente.

Que mediante la Resolución Presidencial N° 247/2024 y su modificatoria N° 388/2024, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara en condición de desuso con destino a Subasta Pública los vehículos del patrimonio de esta Honorable Cámara allí detallados.

Que a fojas 34/36 la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó a diversas entidades bancarias que acompañen condiciones de realización del procedimiento para llevar a cabo la subasta pública de conformidad con lo establecido en el artículo 27° de la Resolución Presidencial N° 942/2014.

Que a fojas 50, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que a fojas 51/54 el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable y la Dirección de Automotores, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa, han tomado la intervención de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución Presidencial N° 942/2014.

Que ante los pedidos cursados a distintas entidades bancarias se recibió una única propuesta perteneciente al BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES con la finalidad de llevar adelante la subasta encomendada, teniendo dicha entidad especialización en la materia.

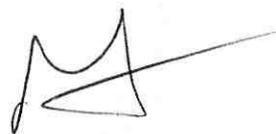
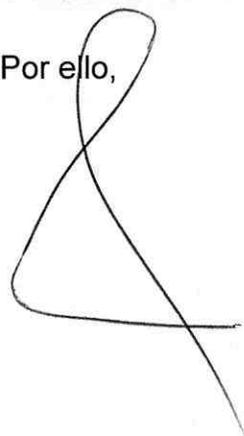
Que a fojas 62/67 luce el proyecto de Convenio Interadministrativo remitido por el banco.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9°, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 46/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso a), apartado 1) e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

**EL PRESIDENTE**  
**DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el Convenio protocolizado bajo el registro N° 1/24, y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa N° 3/2024, relativo a la "Contratación del servicio de venta en subasta de bienes muebles registrables de la HCDN", de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 5), apartado b) - 5 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase al BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en razón de lo expuesto en la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan José", is written across the lower portion of the page. The signature is written over a large, faint yellow watermark of the Argentine coat of arms, which features a sun, a hand holding a scale, and a laurel wreath.